



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res. leg. abono Dra Irazuzta

VISTO:

Que por Resolución N°: 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización de Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de julio de 2019 y con una duración de 5 horas respectivamente fue dictada la materia "Taller de Bioseguridad";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Prof. Dra. María Laura IRAZUZTA por su formación académica;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la **Prof. Dra. María Laura IRAZUZTA**, DNI 17.004.640 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado de la Materia: "Taller de Bioseguridad", con una duración de 5 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, el día 05 de julio de 2019 respectivamente, correspondiéndole la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.